

DIARIO DE SESIONES

HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

XXIX PERIODO LEGISLATIVO

14a. SESION ORDINARIA

REUNION N° 17

28 de septiembre de 2000

PRESIDENCIA: del señor vicepresidente 1° a cargo, diputado Federico Guillermo BROLLO.

SECRETARIA : del señor secretario, contador Manuel María Ramón GSCHWIND, y de la señora prosecretaria legislativa, doña Graciela Mabel DIORIO; y Prosecretaría de la señora prosecretaria legislativa, doña Graciela Mabel DIORIO.

Diputados presentes

ACOSTA, María Teresita
ASAAD, Carlos Antonio
BERBEL, María Teresa Edit
BROLLO, Federico Guillermo
CARBAJO, Eduardo Adrián
CORREA, Eduardo
DOMENE, Mirta Elena
DUZDEVICH, Aldo Antonio
FALLETI, Julio César José
FERREYRA, Osvaldo Raúl
FIGUEROA, Yolanda
FORSETTI, Osvaldo Roberto
GILLONE, Alicia
GONZALEZ, Luis Ernesto
GUTIERREZ, Oscar Alejandro
LAURIN, Iris del Carmen
MACCHI, Carlos Alberto
MESPLATERE, Constantino

MONTI, Raúl Humberto
MORAÑA, Carlos Alberto
RADONICH, Raúl Esteban
RIVAS, Adriana Elsa Rita
ROSTAN, Orlando Raúl
SANTARELLI, Rita Josefina
SAPAG, Luz María
SIGEL, Violeta Catalina
TAYLOR, Jorge Andino Roberto
TOBARES, Jorge Omar Alvedo
VAZQUEZ, Julio César
VERA GARCIA, Manuel
VILLAR, Héctor Ricardo

Ausentes con aviso

ETMAN, Beatriz Nilda
FUENTES, Eduardo Luis
GONZALEZ, Oscar Horacio
ROMERO, Gabriel Luis

SUMARIO

1 - APERTURA DE LA SESION

2 - ASUNTOS VARIOS

(Art. 174 - RI)

(Hora 11,43')

I - Homenajes

1 - A Cuchi Leguizamón

3 - PROYECTO “LA UNIVERSIDAD EN LOS BARRIOS”

(Declaración de interés legislativo)

(Expte.D-205/00 - Proyecto 4283)

Consideración en general y particular del proyecto de Declaración 4283. Se sanciona como Declaración 530.

4 - CONVENIO SUSCRITO POR EL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL, EL SECRETARIO DE PROVINCIAS DE LA NACION E INTENDENTES MUNICIPALES

(Expte.E-054/00 - Proyecto 4269)

Consideración en particular del proyecto de Ley 4269. Se sanciona como Ley 2332.

5 - DISMINUCION PRESUPUESTARIA NACIONAL PARA EL SUBSIDIO DE GAS

(Lesivo a los intereses patagónicos)

(Expte.D-203/00 - Proyecto 4281)

Consideración en general y particular del proyecto de Declaración 4281.

6 - CUARTO INTERMEDIO

7 - REAPERTURA DE LA SESION

(Continuación del tratamiento del punto 5)

8 - RECONSIDERACION DEL ARTICULO 3°

(Art. 137 - RI)

(Expte.D-203/00 - Proyecto 4281)

Sugerida por el señor presidente de la Honorable Cámara. Se aprueba. Se sanciona como Declaración 531.

ANEXO

Sanciones de la Honorable Cámara

- Ley 2332
- Declaración 530
- Declaración 531

1

APERTURA DE LA SESION

- En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, a los veintiocho días de septiembre de dos mil, en el Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial, siendo la hora 11,40', dice el:

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Buenos días, señores diputados.

A efectos de establecer el quórum legal, por Secretaría se dará lectura a la nómina de los señores diputados que se encuentran presentes en el Recinto.

Sr. SECRETARIO (Gschwind).- Lista de asistentes, diputados: María Teresita Acosta, Carlos Antonio Asaad, María Teresa Edit Berbel, Federico Guillermo Brollo, Eduardo Adrián Carbajo, Eduardo Correa, Mirta Elena Domene, Aldo Antonio Duzdevich, Julio César José Falleti, Yolanda Figueroa, Osvaldo Roberto Forsetti, Alicia Gillone, Iris del Carmen Laurín, Carlos Alberto Macchi, Constantino Mesplatere, Raúl Humberto Monti, Carlos Alberto Moraña, Raúl Esteban Radonich, Adriana Elsa Rita Rivas, Orlando Raúl Rostan, Rita Josefina Santarelli, Violeta Catalina Sigel, Jorge Omar Alvedo Tobares, Julio César Vázquez, Manuel Vera García y Héctor Ricardo Villar.

Con la Presidencia a cargo del señor vicepresidente 1º, diputado Federico Guillermo Brollo, total veintiséis señores diputados presentes.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Con la presencia de veintiséis señores diputados, damos inicio a la décimo cuarta sesión ordinaria, Reunión N° 17.

Tiene la palabra el señor diputado Carlos Antonio Asaad.

Sr. ASAAD (PJ).- Señor presidente, es para justificar la inasistencia en el Recinto del diputado Romero que se encuentra con problemas de salud. Gracias.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputado.

Se incorpora la señora diputada Luz María Sapag.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- No habiendo Asuntos Entrados, pasamos al tratamiento de Asuntos Varios.

2

ASUNTOS VARIOS

(Art. 174 - RI)

(Hora 11,43')

I

Homenajes

1

A Cuchi Leguizamón

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Tiene la palabra la señora diputada María Teresa Edit Berbel.

Sra. BERBEL (PJ).- Señor presidente, en los momentos que vivimos anteriormente el diputado Villar recordó que partió el señor Cuchi Leguizamón, uno de los grandes músicos que ha tenido nuestro país y que lo seguirá teniendo porque su música, sin duda, va a seguir estando con nosotros. Creo que esta Legislatura, como todo el pueblo argentino, le debe un reconocimiento y un homenaje.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputada.

Por Secretaría se dará lectura al primer punto del Orden del Día.

- Se incorpora el señor diputado Jorge Andino Roberto Taylor.

3

PROYECTO “LA UNIVERSIDAD EN LOS BARRIOS”

(Declaración de interés legislativo)

(Expte.D-205/00 - Proyecto 4283)

Sr. SECRETARIO (Gschwind).- Tratamiento en general y particular del proyecto de Declaración por el cual se establece de interés legislativo el proyecto denominado “La Universidad en los Barrios”.

Con moción de preferencia para su tratamiento, aprobada en la Reunión N° 15, realizada el 27 de diciembre de 2000.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Por Secretaría se dará lectura al proyecto de Declaración.

Sr. SECRETARIO (Gschwind).- “La Legislatura de la Provincia del Neuquén Declara: Artículo 1°. De interés legislativo el proyecto ‘La Universidad en los Barrios’, llevado a cabo por la Secretaría de Extensión de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional del Comahue.

Artículo 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Universidad Nacional del Comahue.”.

- Se incorpora el señor diputado Luis Ernesto González.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Tiene la palabra la señora diputada Rita Josefina Santarelli.

- Se incorpora el señor diputado Osvaldo Raúl Ferreyra.

Sra. SANTARELLI (ALIANZA).- Gracias. Señor presidente, Honorable Cámara, la iniciativa de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional del Comahue, a través de su Secretaría de Extensión Universitaria, comenzó con una idea que también se ponía en práctica en la Universidad de Buenos Aires y que, poco a poco, fue tomando fuerza y hoy transita su segundo año de ejecución. Este proyecto que daba forma a esta idea, constituyó todo un desafío y sobre todo un compromiso de articular el conocimiento académico con el saber popular. El conocimiento humano tiene sus fundamentos en las necesidades materiales de los hombres, la práctica social opera como el factor determinante en la construcción del saber y por ello el saber popular es la base del conocimiento.

Desde esta visión, la Secretaría de Extensión Universitaria comenzó la tarea de incluirse en los barrios de Neuquén para recoger de su gente sus inquietudes y sus necesidades para dar fuerza a la idea.

Luego convocó a profesionales docentes, investigadores y personas idóneas a presentar proyectos que eran la respuesta a esta demanda recogida. Se recibieron así, más de ciento veinte propuestas que abordaban muchísimos temas, como los educativos, de Derechos Humanos, de violencia familiar, de comunicación, de educación vial, de ética, salud, ecología, economía, trabajo y orientación vocacional, temas de género, tercera edad, Producción y otros tantos más. La Universidad ha sido el lugar de mayor conocimiento científico académico desde su creación en la Edad Media y donde se conjugan distintos saberes que confluyen en las llamadas facultades. La Universidad ha cumplido y cumple un papel muy importante en la sociedad, siendo la vehiculización de los distintos proyectos del país a lo largo de la historia nacional y a partir de la creación de la primera universidad argentina, la Universidad Nacional de Córdoba.

- Se incorpora el señor diputado Oscar Alejandro Gutiérrez.

... En la Argentina hubo al menos tres generaciones jóvenes que interpretaron el derecho a construir un imaginario pedagógico democrático.

La generación liberal de 1837, la reformista de 1918 y la generación de izquierda y nacionalista popular de 1973; desde posiciones distintas y a veces antagónicas, las tres fueron capaces de encarnar una acción fundadora de un proyecto o planificación política hacia el futuro y tuvieron un ideal de sociedad. La primera, expresó a los hombres más progresistas de los sectores dominantes de la época pero negó la participación del único sujeto capaz de garantizar su construcción, el pueblo. La segunda, conquistó la reforma universitaria a través del gobierno tripartito, la autonomía universitaria y la libertad de cátedra. La tercera, planteó la Universidad como un lugar profundamente activo, político y motor de la transformación social, al lado de la clase trabajadora soñando con la utopía, con el horizonte que está ahí cerca pero que no se puede alcanzar. El proyecto instaurado a partir de la dictadura militar lo podemos resumir como el anteproyecto en política educativa universitaria, en tanto acompañó al poder hegemónico desde lo económico y lo político.

Hoy la Universidad se debate buscando su identidad en la construcción de un proyecto. Tres son los objetivos que la constituyen como tal: la producción de conocimiento y de profesionales; la investigación científica y la extensión universitaria. La Universidad debe cumplir una función crítica y dejar el lugar de isla que tradicionalmente ha tenido, alejada de los intereses de las mayorías. En este marco, la realización de los talleres para la reflexión de nuestra realidad, es un esfuerzo destacable de la Secretaría de Extensión Universitaria para articular el saber académico con el saber popular e insertar a la Universidad en la comunidad que la contiene.

Esto no hubiera sido posible sin algunas cosas, sin la idea, la utopía de encontrar esa universidad al servicio del pueblo de quienes hoy diseñan y conducen la política educativa de la Universidad Nacional del Comahue; de las instituciones, entre ellas: escuelas, clubes, cooperadoras, comisiones vecinales y de fomento, que actúan como canalizadoras de la demanda social y sin la comunidad que respondió a una propuesta seria y que daba respuesta a su necesidad e intereses; a los talleristas que desinteresadamente se sumaron con su aporte solidario reconociendo la capacidad movilizadora del proyecto.

Declarar de interés legislativo esta actividad, es jerarquizar el espacio a la participación, del intercambio de experiencias, del encuentro con el otro para recuperar la construcción de un conocimiento colectivo, el espacio de la reflexión donde el interrogante ocupe un lugar central haciendo votos para que esta tarea se mantenga y se multiplique a lo largo y a lo ancho de la región.

Solicito la aprobación del presente proyecto de Declaración que nos fuera solicitado porque también quiero agregar que participé como tallerista de este proyecto que realmente ha sido tan interesante y desde ahí asumimos el compromiso, ya hace bastante tiempo, casi un año, para que esto sea declarado de interés legislativo. Muchas gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Tiene la palabra el señor diputado Orlando Raúl Rostan.

Sr. ROSTAN (ALIANZA).- Gracias, señor presidente, señores legisladores. En el mismo sentido que la diputada compañera de bancada, quiero señalar que la Universidad en los barrios es hoy una realidad que permite a todos los ciudadanos de la región estar en contacto con un ámbito que parecía estar lejano a los saberes populares. Con la Universidad en los barrios, las comunidades del norte de la Provincia, de donde somos originarios algunos legisladores de esta Honorable Cámara, tienen la posibilidad de relacionarse con quienes trabajan con el conocimiento sistematizado pero lo que es fundamental, la Universidad abre la puerta al intercambio con los saberes de su pueblo y sabemos que nuestro pueblo tiene muchos saberes por dar.

Sabemos que la Universidad atraviesa una crisis económico-financiera que no es materia de análisis en este momento pero esta realidad frenó los proyectos y los sueños de estar al lado de sus pueblos.

Fue así que la Facultad de Humanidades, como lo señaló la diputada preopinante, a través de la Secretaría de Extensión Universitaria, trabajó y lo sigue haciendo para superar con creatividad y solidaridad esta circunstancia; hay una tarea mancomunada con instituciones oficiales, como municipios, escuelas, instituciones intermedias,

bibliotecas, clubes, etcétera, etcétera, que en un esfuerzo común acercan la Universidad a cada uno de los rincones de nuestra región.

Muchas discusiones se generaron cuando se concretó este trabajo, estaban quienes decían defender la rigurosidad académica y hablaban de las calidades de quienes estarían al frente de estos talleres de estudio, de instrucción, de análisis, de reflexión pero fueron muchos más los que confiaron en la apertura que debía darse a la Universidad y hoy con orgullo y satisfacción podemos saber que son miles los participantes de esta tarea de las universidades en los barrios; son cientos de propuestas para talleres y miles quienes se inscriben en ellas.

En la convicción de que la Universidad se debe a su pueblo y debe crear y valorar a sus saberes populares, generando propuestas solidarias que contengan las expectativas y las necesidades de la gente, es que apoyamos esta iniciativa, este proyecto de Declaración que sirve de incentivo a este trabajo anónimo que realizan muchos de sus responsables y a las miles de personas anónimas que utilizan estos espacios, que son espacios para la reflexión, para la búsqueda de enriquecer un pensamiento que conduzca, indefectiblemente, a mejores y más solidarias acciones en el seno de nuestra sociedad. Nada más, muchas gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputado.

Tiene la palabra el señor diputado Jorge Omar Alvedo Tobares.

Sr. TOBARES (MPN).- Brevemente, señor presidente. En nombre de mi Bloque, adherimos a este proyecto de Declaración porque, sin temor a equívocos, todos los proyectos que tengan como norte la capacitación, la educación, la formación, son contestes con una visión de un país que necesariamente debe apostar muy fuerte a la educación como el instrumento indispensable para lograr el desarrollo en diversos aspectos.

Yo creo que aquella visión o la razón misma de la creación de las universidades, como los centros naturales de formación, de capacitación, de discusión, de debate y su apertura y su extensión hacia el resto de la comunidad -como es el espíritu de este proyecto-, creo que no solamente deben tener una proclamación política sino que, desde los diversos ámbitos de decisión, tienen que estar las respuestas necesarias como para que no solamente se profundice esta brillante iniciativa, y no por ahí con la lógica que está instalada, lamentablemente, en estos tiempos en el país y en la región, de restringir las partidas presupuestarias a las universidades.

Yo creo que en este sentido nos debemos en este Recinto también un debate concreto porque, lamentablemente, el Presupuesto del 2001 del Poder Ejecutivo nacional tiene un fuerte recorte a las universidades, señor presidente, que lamentablemente marca un rumbo que no es, por ahí, conteste con el espíritu de este proyecto. Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputado.

Tiene la palabra la señora diputada Iris del Carmen Laurín.

Sra. LAURIN (PJ).- Señor presidente, en principio nuestro Bloque da su apoyo a este proyecto de Declaración. Quisiera hacer brevemente un comentario: en muy pocas oportunidades, a nivel personal, he sentido tanta satisfacción de acompañar una declaración de este tipo por la importancia que significa la posibilidad de un reencuentro profundo que debe tener nuestra sociedad en relación a los saberes y en relación a que la academia debe nutrirse permanentemente del saber popular de nuestro pueblo y la importancia que tiene también en nuestras comunidades en cuanto, como se hablaba al principio de la sesión anterior, en la Hora de Homenajes, se citó varias veces en nuestra Provincia la construcción de nuestra cultura, este proceso que estamos viviendo, estos bebés que somos los neuquinos visto desde el proceso cultural. Entonces, esto le da a este interés legislativo una apreciación muy especial y quisiera también -para no extender más este tema- destacar otro punto que quisiera dejarlo como reflexión acerca de los alcances de los intereses legislativos y es que este interés legislativo tiene una profundidad, ya sea en la calidad del planteo de todos los puntos de vista que se le quiere analizar: político, social, filosófico y la cantidad y la función multiplicadora que tiene esta tarea de la Universidad en los barrios; esto le da un alcance, una profundidad, una extensión, una calidad a esta declaración de interés legislativo que quizá no se compadezca con otros intereses legislativos que, por ahí,

hemos tratado aquí. Así que quisiera aprovechar también para dejar como reflexión estas diferenciaciones en cuanto a los tratamientos, dado mi modesto parecer la profundidad y la importancia que tiene esta declaración.

Sin más, reitero el apoyo de nuestro Bloque a esta iniciativa. Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputada Laurín.

Está a consideración de los señores diputados el tratamiento en general del proyecto de Declaración.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Aprobado por unanimidad el tratamiento en general, pasamos a su consideración en particular.

Por Secretaría se dará lectura a su articulado.

Sr. SECRETARIO (Gschwind).- “Artículo 1°. De interés legislativo el proyecto ‘La Universidad en los Barrios’, llevado a cabo por la Secretaría de Extensión de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional del Comahue.”.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Está a consideración de los señores diputados el artículo 1°.

- Resulta aprobado.

Sr. SECRETARIO (Gschwind).- “Artículo 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Universidad Nacional del Comahue.”.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Está a consideración de los señores diputados el artículo 2°.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- De esta manera queda sancionada la [Declaración número 530](#).

Continuamos con el segundo punto del Orden del Día.

4

CONVENIO SUSCRITO POR EL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL, EL SECRETARIO DE PROVINCIAS DE LA NACION E INTENDENTES MUNICIPALES

(Expte.E-054/00 - Proyecto 4269)

Sr. SECRETARIO (Gschwind).- Tratamiento en particular del proyecto de Ley por el cual se aprueba el Convenio suscripto por el Poder Ejecutivo provincial, el señor secretario de Provincias de la Nación y los señores intendentes de la Provincia del Neuquén, a efectos de posibilitar la refinanciación de las deudas que mantienen estos últimos con proveedores, salarios atrasados y juicios.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Por Secretaría se dará lectura a su articulado.

Sr. SECRETARIO (Gschwind).- “Artículo 1°. Aprobar el Convenio suscripto por el Poder Ejecutivo provincial con el Ministerio del Interior, en los términos del artículo 3° del Decreto del Poder Ejecutivo nacional 678/93, a fin de posibilitar el acceso de los municipios de la Provincia a recursos del ‘Fondo para la transformación de los sectores públicos provinciales’, creado por Decreto 678/93, modificado por Decretos 919/97 y 1166/97, por hasta la suma de pesos trece millones quinientos once mil cuatrocientos veinticinco.”.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Tiene la palabra el señor diputado Aldo Antonio Duzdevich.

Sr. DUZDEVICH (PJ).- Señor presidente, era para hacer una corrección. Me parece que el artículo 1° en vez de la palabra “Aprobar”, debería ser: “Apruébase”; lo mismo que en el

artículo 2°, que dice :“Autorizar”, y debería ser “Autorízase”.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- No llegamos al artículo 2°...

Sr. DUZDEVICH (PJ).- Bueno, pero para no molestarlo nuevamente.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Para racionalizar...

Sr. DUZDEVICH (PJ).- Para no distraer su atención, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Correcto, así lo vamos a hacer. Está aprobado.

Está a consideración de los señores diputados la propuesta realizada por el señor diputado para los artículos 1° y 2°.

- Dialogan simultáneamente y entre sí varios señores diputados.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Continuamos.

Sr. SECRETARIO (Gschwind).- “Artículo 2°. Autorízase a los municipios de la Provincia, en los términos del artículo 204, inciso d), de la Constitución provincial, a contratar préstamos con el gobierno nacional con recursos del ‘Fondo para la transformación de los sectores públicos provinciales’, creado por Decreto del Poder Ejecutivo nacional 678/93, modificado parcialmente por los Decretos 919/97 y 1166/97, para la cancelación de sus deudas con proveedores, salarios atrasados y juicios laborales, para lo cual deberán sancionar las ordenanzas respectivas.”.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Está a consideración de los señores diputados el artículo 2°.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Continuamos.

Sr. SECRETARIO (Gschwind).- “Artículo 3°. La Provincia del Neuquén garantiza la atención de los compromisos financieros que asuman los municipios de la Provincia en el Convenio de préstamo del ‘Fondo para la transformación de los sectores públicos provinciales’, suscripto con el Ministerio del Interior, en los términos del artículo 3° del Decreto del Poder Ejecutivo nacional 678/93. A tal fin, la Provincia afecta los recursos de Coparticipación Federal de Impuestos (Ley nacional 23.548 y sus modificatorias o del régimen que la reemplace). La garantía incluye los montos de las cuotas de amortización de capital e intereses de los préstamos.”.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Está a consideración de los señores diputados el artículo 3°.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Continuamos.

Sr. SECRETARIO (Gschwind).- “Artículo 4°. A los fines de instrumentar la garantía establecida en el artículo anterior, autorízase al gobierno nacional y/o al Banco de la Nación Argentina, a debitar automáticamente de la cuenta de Coparticipación Federal de Impuestos de la Provincia del Neuquén (Ley 23.548 y sus modificatorias o del régimen que la sustituya), los montos incumplidos por los municipios de las cuotas de amortización de capital e intereses de los préstamos del ‘Fondo para la transformación de los sectores públicos provinciales’.”.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Está a consideración de los señores diputados el artículo 4°.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Continuamos.

Sr. SECRETARIO (Gschwind).- “Artículo 5°. Los municipios de la Provincia deberán afectar los fondos que les correspondan por el Régimen de Coparticipación Provincial de Impuestos, en pago de los compromisos financieros a que se obliguen en los convenios de préstamos que suscriban. Para ello autorizan al gobierno provincial a debitar automáticamente de las cuentas de cada Municipalidad, los importes de cada una de las cuotas de amortización de capital e intereses de los préstamos, a los efectos de

que el gobierno provincial pueda efectuar las transferencias respectivas a su vencimiento a la Nación en tiempo y forma, para lo cual los municipios deberán sancionar las ordenanzas pertinentes.”.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Tiene la palabra el señor diputado Aldo Antonio Duzdevich.

Sr. DUZDEVICH (PJ).- Así como en el artículo 4º, está bien: “... autorízase al gobierno nacional a debitar automáticamente...”, porque es la Provincia la que autoriza respecto de sus cuentas; en el artículo 5º, en el párrafo que dice que: “... Para ello autorizan al gobierno provincial...”, una ley provincial no autoriza, la autorización la tienen que dar los municipios a través de sus respectivas ordenanzas. Entonces, la frase debería decir: “... Para ello deberán autorizar al gobierno provincial a debitar automáticamente de las cuentas...”; obviamente, que el convenio va a ser efectivo a partir de que los municipios sancionan las ordenanzas.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Sí, dice que deberán sancionar las ordenanzas pertinentes.

Sr. DUZDEVICH (PJ).- Claro, pero la palabra está mal empleada.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Sí, está bien.

Sr. DUZDEVICH (PJ).- Porque dice: “ Los municipios de la Provincia deberán afectar los fondos (...) Para ello autorizan...”. Esta es una Ley provincial, si yo fuera el municipio de Neuquén no le estoy autorizando a usted hasta que no sancione la ordenanza, no autorizo.

- Dialogan simultáneamente y entre sí varios señores diputados.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Tiene la palabra la señora diputada María Teresa Edit Berbel.

Sra. BERBEL (PJ).- Sí, en el mismo sentido, creo que en los artículos 3º, 4º y 5º están hablando en distintos tiempos verbales, porque el artículo 3º dice: “ La Provincia del Neuquén garantiza...” entonces, tendría que decir “garantizará”.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Pero son formas que no modifican el sentido; en realidad, si vamos a analizar la redacción nos vamos a quedar. Estamos en el artículo 5º, los demás están aprobados. “... Para ello deberán autorizar al gobierno...”. Con esa propuesta realizada por el señor diputado Aldo Antonio Duzdevich, está a consideración el artículo 5º.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Continuamos.

Sr. SECRETARIO (Gschwind).- “Artículo 6º. Facultar al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones y/o modificaciones presupuestarias que correspondan, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto al Convenio que se aprueba por el artículo 1º de la presente Ley.”.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Sería: “Facúltase al Poder Ejecutivo...”, y: “... a lo dispuesto en el Convenio...”.

Está a consideración de los señores diputados con la modificación de: “Facúltase” y “lo dispuesto en el Convenio que se aprueba...”.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Continuamos.

Sr. SECRETARIO (Gschwind).- “Artículo 7º. Asígnase a la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte el seguimiento y control de la ejecución de los compromisos asumidos por la Provincia en el Convenio de Préstamo del ‘Fondo para la transformación de los sectores públicos provinciales’. La Comisión deberá ser informada por el Poder Ejecutivo de los desembolsos efectuados a los municipios, de las cancelaciones de deudas que estos hubieran efectuado y de los requerimientos y/u observaciones que realice la Subunidad de Coordinación, Asistencia Técnica y

Seguimiento (SUCATS) del Ministerio del Interior. La Comisión informará a la Honorable Cámara cada treinta días.”.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- El artículo 7° que pongo a consideración, fue propuesto a la Comisión de Labor Parlamentaria en el acuerdo que tuvieron los distintos Bloques, a efectos de que la Honorable Legislatura tuviera la posibilidad de estar informada y hacer un seguimiento de lo que se convino.

Está a consideración de los señores diputados el artículo 7°.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Continuamos.

Sr. SECRETARIO (Gschwind).- “Artículo 8. Forma parte de la presente Ley, como Anexo A, el Convenio suscripto por el Poder Ejecutivo provincial, el Ministerio del Interior y los señores intendentes municipales, que se aprueba por el artículo 1° de la presente Ley.”.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Está a consideración de los señores diputados el artículo 8°.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Continuamos.

Sr. SECRETARIO (Gschwind).- “Artículo 9°. Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.”.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Se tendría que comunicar también a los municipios enviando una copia de la Ley.

Sra. RIVAS (MPN).- Al Ministerio del Interior.

Sr. RADONICH (ALIANZA).- La comunicación, señor presidente, es al Poder Ejecutivo respecto de la promulgación de la Ley; después con la publicación que se hace a través del Boletín Oficial los municipios, obviamente, están comunicados.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Está bien.

Está a consideración de los señores diputados el artículo 9°, tal cual está redactado.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- De esta manera queda sancionada la [Ley número 2332](#).

5

DISMINUCION PRESUPUESTARIA NACIONAL PARA EL SUBSIDIO DE GAS

(Lesivo a los intereses patagónicos)
(Expte.D-203/00 - Proyecto 4281)

Sr. SECRETARIO (Gschwind).- Tratamiento en general y particular del proyecto de Declaración por el cual se manifiesta que es lesivo a los intereses provinciales en particular y a la Región de la Patagonia en general, la previsión presupuestaria para el subsidio de gas en el proyecto del Presupuesto nacional Ejercicio año 2001.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Vamos a dar lectura al proyecto trabajado sobre el proyecto original que fue modificado por los miembros de la Comisión “J” que lo elaboraron antes de traerlo al Recinto.

Sr. SECRETARIO (Gschwind).- “La Legislatura de la Provincia del Neuquén Declara: Artículo 1° . Lesivo a los intereses de la Provincia del Neuquén en particular y a la Región Patagonia en general, la eliminación de la exención impositiva a los combustibles líquidos y la disminución de la previsión presupuestaria para el subsidio de gas en el proyecto de Presupuesto nacional para el Ejercicio 2001, así como cualquier intento futuro en el mismo sentido.

Artículo 2°. Exhortar a los legisladores nacionales y en especial a los de la Provincia del Neuquén, a defender los subsidios de gas y la eximición impositiva a los

combustibles para la Región Patagonia, en el momento de aprobar el Presupuesto nacional para el Ejercicio 2001.

Artículo 3°. Recomendar al Ministerio de Economía de la Nación, la concreción de propuestas alternativas innovadoras para el incremento de la recaudación fiscal a través de, entre otras, el aumento del impuesto a los bienes personales y la disminución de subsidios a las empresas concesionarias de servicios públicos, permitiendo de esta manera avanzar en un sentido pleno de equidad en el esfuerzo de todos los argentinos.

Artículo 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, a las Cámaras de Diputados y Senadores nacionales, a los diputados y senadores de la Provincia del Neuquén; publíquese y archívese.”.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Está a consideración de los señores diputados el tratamiento en general del presente proyecto de Declaración.

Tiene la palabra el señor diputado Carlos Antonio Asaad.

Sr. ASAAD (PJ).- En la misma forma que me expresé anoche, todo lo que beneficie en propuesta de respaldo, es positivo; de manera que coincido con algunos señores diputados que me están haciendo señas que se envió al Parlamento Patagónico también una copia de esta Declaración.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Bien, cuando llegemos a ese punto en particular lo vamos a incorporar.

Tiene la palabra el señor diputado Aldo Antonio Duzdevich.

Sr. DUZDEVICH (PJ).- Quería saber, no sé, pero los autores del proyecto, el artículo 3°, porque los dos primeros están claros, ahora no entiendo bien cuál es el motivo de que se puso el tercero, cómo se engancha una cosa con la otra. Si alguno me pudiera clarificar esto, se lo agradeceré.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Tiene la palabra el señor diputado Eduardo Correa.

Sr. CORREA (ALIANZA).- Gracias, señor presidente. Esto está tomado sobre la base de lo que fue la Declaración del Parlamento Patagónico en este tema, diputado, estaba contenido en él y además entendimos que era importante mantenerlo porque hace al tema en cuestión. ¿Por qué hace al tema en cuestión? Porque el proyecto de Presupuesto para el 2001 quita este subsidio para el gas y la eximición impositiva de los combustibles por un criterio de tipo contable fiscal. Y nosotros entendemos desde nuestra Provincia y desde...

- Se retira la señora diputada Iris del Carmen Laurín.

... nuestra Región que hay muchas exenciones impositivas y subsidios que van hacia otros lugares, particularmente hacia otros sectores como estos que estamos planteando. Fundamentalmente, esta empresa concesionaria de servicio que tienen subsidios y que nuestra Provincia y nuestra Región no llega a tener los beneficios de esos subsidios, concretamente, los subsidios a las empresas concesionarias de la autopista, los subsidios a los ferrocarriles, los subsidios a los subterráneos. Entonces, nosotros veíamos que con un criterio -como lo marca la última parte de ese artículo 3°- de ir apuntando hacia la equidad en el esfuerzo de todos los argentinos, entenderíamos importante de que en esta Declaración de la Legislatura de la Provincia figuren, de manera expresa, qué es lo que entendemos los legisladores neuquinos en cuanto a criterios de equidad, aunque sean meramente enunciativos como estos dos, entre otros. Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Tiene la palabra el señor diputado Aldo Antonio Duzdevich.

Sr. DUZDEVICH (PJ).- Ahora entendí, señor presidente. Habría que pedirle a la Legislatura porteña que adhiriera a esta propuesta, que en vez de subsidiarse el pasaje del subte y de los ferrocarriles para los porteños, sea más equilibrado y se mantenga el subsidio a los patagónicos y espero, seguramente Ibarra nos va a acompañar en esta propuesta, así que propongo...

- Risas.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Tiene la palabra el señor diputado Raúl Esteban Radonich.

Sr. RADONICH (ALIANZA).- Yo pienso que también Ruckauf, porque los subsidios a los ferrocarriles afectan a la población que vive en el Gran Buenos Aires. Entonces, indudablemente, señor presidente, en el artículo 3° cuando lo tratemos en particular, en esta recomendación que se hace al Ministerio de Economía de la Nación vamos a proponer cambiar “Recomendar a las autoridades nacionales...” -porque la facultad de sancionar impuestos es del Congreso, incumbe al Congreso de la Nación- planteemos en términos genéricos a: “... autoridades nacionales...”.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Correcto, vamos a incorporar entonces la modificación en el tratamiento en particular.

Está a consideración de los señores diputados el tratamiento en general de este proyecto de Declaración.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Aprobado por unanimidad su tratamiento en general, pasamos a considerarlo en particular.

Por Secretaría se dará lectura a su articulado.

Sr. SECRETARIO (Gschwind).- “Artículo 1°. Lesivo a los intereses de la Provincia del Neuquén en particular y a la Región Patagonia en general, la eliminación de la exención impositiva a los combustibles líquidos y la disminución de la previsión presupuestaria para el subsidio de gas en el proyecto de Presupuesto nacional para el Ejercicio 2001, así como cualquier intento futuro en el mismo sentido.”.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Tiene la palabra el señor diputado Osvaldo Roberto Forsetti.

Sr. FORSETTI (ALIANZA).- Señor presidente, habría que mejorar un poco la redacción de este artículo, en este sentido sería mejor poner: “Lesivo a los intereses del pueblo de la Provincia del Neuquén en particular y a la Región Patagonia en general, la reducción de la bonificación impositiva a los combustibles líquidos...”, no eliminación porque el proyecto de Presupuesto tiene una rebaja en la exención, no es una exención tampoco, sería: “... la reducción de la bonificación impositiva a los combustibles líquidos y la disminución de la previsión presupuestaria para el subsidio de gas...”, y seguiría como está en el proyecto.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Entonces sería: “Lesivo a los intereses de los habitantes de la Provincia del Neuquén...”

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.- “... del pueblo...”

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- No, porque estamos hablando “... lesivo a los intereses del pueblo de la Provincia del Neuquén en particular y a la Región Patagonia en general...” ...

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.- “... y de la Región...”.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- No, porque estamos hablando: “... lesivo a los intereses del pueblo de la Provincia...”.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.- El pueblo de la Región.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Por Secretaría se dará lectura al artículo como quedó redactado.

Sr. SECRETARIO (Gschwind).- “Artículo 1°. Lesivo a los intereses del pueblo de la Provincia del Neuquén en particular y a la Región Patagonia en general, la reducción de la exención impositiva a los combustibles líquidos y la disminución de la previsión presupuestaria para el subsidio de gas en el proyecto de Presupuesto nacional para el Ejercicio 2001, así como cualquier intento futuro en el mismo sentido.”.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.- Las bonificaciones.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- ¡Ah! Por eso, “... la reducción de la bonificación impositiva...”.

Está a consideración de los señores diputados las modificaciones realizadas al artículo 1°.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Continuamos

Sr. SECRETARIO (Gschwind).- “Artículo 2º. Exhortar a los legisladores nacionales, y en especial a los de la Provincia del Neuquén, a defender los subsidios de gas y la eximición impositiva a los combustibles para la Región Patagonia en el momento de aprobar el Presupuesto nacional para el Ejercicio 2001.”

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.- Bonificación.

Sr. FORSETTI (ALIANZA).- En el mismo sentido, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- “... y la reducción de la bonificación impositiva...”

Tiene la palabra el señor diputado Osvaldo Roberto Forsetti.

Sr. FORSETTI (ALIANZA).- Sí, en el mismo sentido: “... la reducción de la bonificación impositiva...”

Sr. DUZDEVICH (PJ).- No, no podemos defender la reducción, usted lo entendió Gschwind, escríbalo.

Sr. FORSETTI (ALIANZA).- Era bonificación exactamente.

Sr. SECRETARIO (Gschwind).- “Artículo 2º. Exhortar a los legisladores nacionales y en especial a los de la Provincia del Neuquén, a defender los subsidios de gas y la bonificación impositiva a los combustibles para la Región Patagonia en el momento de aprobar el Presupuesto nacional para el Ejercicio 2001.”

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Está a consideración de los señores diputados el artículo 2º con las modificaciones introducidas.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Aprobado.

Continuamos.

Sr. SECRETARIO (Gschwind).- “Artículo 3º. Recomendar a las autoridades nacionales, la concreción de propuestas alternativas e innovadoras para el incremento de la recaudación fiscal a través de, entre otras, el aumento del impuesto a los bienes personales y la disminución de subsidios a las empresas concesionarias de servicios públicos, permitiendo de esta manera avanzar en un sentido pleno de equidad en el esfuerzo de todos los argentinos.”

Sra. SANTARELLI (ALIANZA).- “Autoridades nacionales.”

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Está a consideración de los señores diputados.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Continuamos.

Sr. SECRETARIO (Gschwind).- “Artículo 4º. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, a las Cámaras de Diputados y Senadores nacionales, a los diputados y senadores por la Provincia del Neuquén.”

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Tiene la palabra el señor diputado Carlos Alberto Moraña.

Sr. MORAÑA (ALIANZA).- Perdón, señor presidente. Era respecto al artículo 3º, yo quería ver si podemos analizar dos cuestiones. Me parece preocupante en cuanto a cómo puede interpretarse o entenderse el mensaje; en primer lugar, el aumento al impuesto de bienes personales, en esto podría llegar a generarse una carga impositiva sobre sectores de la población que no se encuentran en las mejores condiciones, habida cuenta que pagan bienes personales, sectores medios de la comunidad que se ven hoy fuertemente castigados. Y, en segundo lugar, me preocupa que la eventual disminución y la eliminación de subsidios a las empresas concesionarias de servicios públicos, finalmente, no sean trasladados a los usuarios porque es lo que podría llegar a generar como opción. Yo comparto el espíritu de este artículo, entiendo a qué se quiso apuntar pero me da la impresión que con esta redacción podrían llegar a darse distintas interpretaciones. Era para hacer este comentario, esta reflexión, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Sobre este artículo 3º yo también recogí algunas inquietudes. Sugeriría que hiciéramos un breve cuarto intermedio para charlarlo porque el espíritu de las transferencias de recursos de un sector a otro, todo eso del espíritu en el que fue pensado, está bien, pero me parece que habría que buscar otra propuesta.

Tiene la palabra el señor diputado Carlos Antonio Asaad.

Sr. ASAAD (PJ).- En principio, me voy a referir al artículo 4° pero, de cualquier forma, no se olvide usted que nosotros estamos recomendando a las autoridades nacionales...

- Se retira la señora diputada Mirta Elena Domene.

... cuál sería la línea de pensamiento de los diputados de la Provincia del Neuquén y de dónde se tendrían que tomar los recursos para mejorar estas propuestas de achicar el déficit estructural de la Nación, no atacar las regiones, fundamentalmente la nuestra, que son beneficios concretos para el desarrollo y le estamos indicando de qué forma se puede buscar el equivalente que quieren afectar en la reducción del presupuesto. Por lo tanto, creo que el ánimo y el espíritu del artículo mencionado apunta a este concepto; es una recomendación, es una declaración para nosotros.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Tiene la palabra el señor diputado Raúl Esteban Radonich.
Sr. RADONICH (ALIANZA).- Señor presidente, en tren de aportar a la modificación, si es posible, del artículo 3° quizá se podría sacar la mención que se hace del impuesto a los bienes personales y reemplazarla por la restitución del impuesto a las altas rentas, que es un impuesto que se cobra y que no está previsto su cobro para el Ejercicio que viene, es decir, para el año 2000, y que justamente afecta -como su nombre lo dice- a rentas extraordinarias, rentas que gozan de una situación o manifiestan una capacidad contributiva muy alta. Entonces, me parece que podríamos reemplazar bienes personales por ese impuesto, como propuesta para mantener el espíritu del artículo.

- Reingresa la señora diputada Mirta Elena Domene.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Tiene la palabra el señor diputado Aldo Antonio Duzdevich.

Sr. DUZDEVICH (PJ).- Creo que esta discusión tiene que ver con lo que yo planteé al principio de por qué estaba este artículo 3°. Me parece que estamos ingresando en un plano en el que estamos avanzando sobre lo que son las discusiones en el Congreso de la Nación. De pronto, estamos opinando nosotros si aumentar impuestos personales, altas rentas, bajar esto, subir lo otro; creo que si queremos, probablemente, cuando esto llegue al Congreso de la Nación y lo vean en la Comisión de Hacienda del Congreso de la Nación, los diputados digan por qué no nos preguntaron antes, tal vez le hubiéramos dado una explicación de qué pasa con cada uno de estos impuestos, etcétera; me parece que nos estamos metiendo en un tema que no es facultad nuestra y no tenemos toda la información a nuestro alcance. Recién Moraña planteaba muy bien el tema de a quién afecta el impuesto a los bienes personales, habrá que ver cómo es esto de las altas rentas. Honestamente no tengo información y conocimiento como para opinar en este momento, porque sino pareciera que con una liviandad tremenda los diputados del Neuquén le estamos diciendo al Congreso de la Nación y a los diputados nuestros que están allá, más al Ministerio de Economía, más todo: miren qué fácil que es, nosotros tenemos la justa acá y de dónde sacar dinero. Creo que no es el espíritu con el que está planteado este proyecto de Declaración. El espíritu debería ser que busquen otros lugares para sacar dinero que no sea el subsidio al gas y a los combustibles pero me parece que hasta ahí podemos llegar; después avanzar en indicar, así con tanta velocidad, qué impuesto nuevo hay que crear. Me parece que se nos está yendo la mano, yo diría que este artículo lo podríamos dejar, inclusive, donde diga: la concreción, en alternativas, en propuestas alternativas innovadoras y por ahí, una cosa genérica y punto, no seguir avanzando en honduras porque me parece que nos estamos excediendo y, a lo mejor, insisto, yo por lo menos no tengo toda la información como para evaluar una cosa como está.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Tiene la palabra el señor diputado Raúl Esteban Radonich.
Sr. RADONICH (ALIANZA).- Señor presidente, no comparto lo expresado por el diputado preopinante, no lo comparto en el sentido de que todos sabemos que la estructura impositiva argentina es una de las más injustas y regresivas que existen en el mundo; estudios de organismos internacionales la han ubicado en comparación con

países de extraordinario subdesarrollo. Es decir, una estructura tremendamente regresiva que hace recaer el esfuerzo fundamental del aporte a los gastos del funcionamiento del Estado en los sectores más desfavorecidos porque por el peso que tiene cada uno de los impuestos y en particular los impuestos indirectos, como es el Impuesto al Valor Agregado, contribuye casi del cincuenta al sesenta por ciento de la recaudación, y ustedes saben que por el Impuesto al Valor Agregado lo paga lo mismo Amalita Fortabat que el obrero de la construcción o el que está en la Ley número 2128 y ahí se está manifestando esta tremenda iniquidad. Entonces, me parece correcto lo planteado por el diputado preopinante en el sentido de no entrar con especificidades pero sí me parece que esta Honorable Cámara tiene que plantear como opinión política y que es algo que me parece que es el desafío de la política argentina en la discusión con el poder económico, de hacerle pagar impuestos a los sectores que tienen más capacidad contributiva. El Impuesto a las Ganancias, su aporte al Producto Bruto es menos de la mitad de lo que representa en Chile o en Uruguay, menos de la mitad de la recaudación del Impuesto a las Ganancias en la Argentina, en comparación con el aporte que hace al Producto Bruto. Me parece que el sentido que le dieron los diputados en el Parlamento Patagónico y el sentido que han tenido los diputados que han elaborado o han participado en la elaboración de este proyecto de Declaración, es que las autoridades nacionales tengan iniciativa en la recaudación y que no agrave la situación de los que hoy están aportando y que hagan un esfuerzo en generar más recaudación de los sectores que tienen más capacidad contributiva. En ese sentido me parece que tendría que redactarse nuevamente el artículo al que estamos haciendo mención, es decir, que el peso de la recaudación se distribuya más equitativamente y en particular que aporten los sectores con más capacidad. Esa me parece que debería ser la dirección en términos más generales y expresándolo como justamente es, una declaración política.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Tiene la palabra el señor diputado Julio César José Falleti.

Sr. FALLETI (MPN).- Gracias, señor presidente. En el mismo sentido que se expresaba el presidente del Bloque de la Alianza, estamos hablando dentro de un Presupuesto nacional de más de cincuenta mil millones de dólares, de un subsidio de cien millones que se va a reducir a setenta; o sea, que estamos hablando de una diferencia escasa - por supuesto, salvando la distancia- de treinta millones de dólares pero voy al sentido político que pretende esta declaración que es, justamente, alzar la voz de una Provincia y de una...

- Se retira el señor diputado Constantino Mesplater.

... región mayoritariamente productora de hidrocarburos y en especial de gas; donde el famoso artículo 48 de la privatización de Gas del Estado, como que pone vaselina para que esto salga y después cada presupuesto lo tendrá en cuenta. Esto lo digo porque lo he vivido, para que lo tengan en cuenta en cada presupuesto y después, cada gobierno de turno de acuerdo a su espíritu fiscalizador o a sus órdenes y a su esquema fiscal, hace los recortes que se les viene al lápiz.

Entonces quiero decir y, por supuesto, recoger lo que se habló en el Parlamento Patagónico, en el sentido de este proyecto de Declaración, de esta voz de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén que además de que nosotros tenemos que ser beneficiados con este subsidio, tenemos que decirle a la gente que vive en las grandes urbes y en los centros de poder que nosotros estamos marginados justamente en la gran economía nacional y somos los que más aportamos. Entonces, esta declaración y este artículo 3° supone que le estamos dando a su vez al gobierno nacional algunas alternativas, que las manejen en el sentido que le saquen en todo caso a los que más tienen, no en detrimento de los que menos tenemos y los que más aportamos al presupuesto y al Producto Bruto Interno de nuestra República.

Este es el sentido que se le pretende dar con el artículo 3° a este proyecto de Declaración.

Sr. VILLAR (ALIANZA).- Perdón, señor presidente, creo que había una moción de cuarto intermedio.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Yo había hecho una moción, es un proyecto de Declaración nada más, no es una ley...

Sr. VILLAR (ALIANZA).- A los efectos de que podamos consensuar.

6

CUARTO INTERMEDIO

Sra. RIVAS (MPN).- Yo quería opinar sobre este tema.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Sugiero realizar un cuarto intermedio.

Está a consideración de los señores diputados la propuesta de pasar a un cuarto intermedio.

- Se retiran los señores diputados Jorge Omar Alvedo Tobares, Osvaldo Raúl Ferreyra, Oscar Alejandro Gutiérrez, Héctor Ricardo Villar y María Teresa Edit Berbel.

- Asentimiento.

- Es la hora 12,36'.

7

REAPERTURA DE LA SESION

(Continuación del tratamiento del punto 5)

- Es la hora 12,46'.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Reanudamos la sesión.

8

RECONSIDERACION DEL ARTICULO 3°

(Art. 137 - RI)

(Expte.D-203/00 - Proyecto 4281)

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Previo a continuar, solicito autorización a la Honorable Cámara para volver sobre el artículo 3°, porque ya había sido aprobado. Por lo tanto, solicito autorización para la reconsideración.

Está a consideración de los señores diputados la reconsideración del artículo 3°.

- Resulta aprobada.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Señores diputados, pasamos a reconsiderar entonces el artículo 3°, al que por Secretaría se le dará lectura.

Sr. SECRETARIO (Gschwind).- “Artículo 3°. Recomendar a las autoridades nacionales la concreción de propuestas alternativas e innovadoras de recaudación fiscal a través de impuestos que resulten progresivos y equitativos para los contribuyentes y regiones del país, atendiendo a sus desarrollos relativos.”

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Está a consideración de los señores diputados el artículo 3°.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Tiene la palabra la señora diputada Adriana Elsa Rita Rivas.

Sra. RIVAS (MPN).- Señor presidente, considero que todo el tema de las políticas fiscales hay que revisarlo, demanda una discusión mucho más profunda, mucho más seria que no puede ser tocada tangencialmente. En este punto, a mí me parece que el tema que se discutió acá en el Parlamento Patagónico y que fue realmente importante, es el criterio electoralista y la política electoralista que se tiene a la hora de definir a quiénes se adjudican los subsidios. Por eso se hacía concreta mención a los subsidios a los ferrocarriles y a los subterráneos. Entonces, cuando yo tengo que definir un subsidio, lo defino en los grandes centros poblacionales que me pueden traer más votos y en este sentido, la Patagonia, que es productora importante en el país y que aporta mucho al resto del país, como tiene pocos votos es permanentemente dejada de lado. Este es el espíritu que surgió del Parlamento Patagónico y que, en última instancia, si queremos reflejar una crítica hacia las políticas nacionales, esto sería lo importante a reflejar; sino volvamos al texto original en donde no se hace mención de ninguno de estos temas...

- Reingresa la señora diputada Iris del Carmen Laurín.

... pero si vamos a tocar este tema en profundidad, rescatando el sentir de la Patagonia frente a las iniquidades que se producen con el resto del país, toquémoslo en el punto que verdaderamente tiene que ser tocado y no nos metamos en políticas fiscales que me parece que son producto de una discusión mucho más seria y más profunda y que no le podemos sugerir a Nación que lo toque así tangencialmente como a nosotros se nos ocurra.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Hemos tomado su exposición.

Tiene la palabra el señor diputado Raúl Esteban Radonich.

Sr. RADONICH (ALIANZA).- Seré muy concreto. Es para abonar simplemente en dirección a un debate que está en la Argentina y que se va a seguir reproduciendo cada vez con mayor asiduidad porque es uno de los temas pendientes que tiene la democracia; en el sentido de cómo y a quién se le cobran los impuestos.

Me parece que abonamos en esa dirección y contemplamos, cuando hablamos de los desarrollos relativos, el criterio de esos desarrollos. Es decir, además de la equidad, de la proporcionalidad, incorporamos el tema de los desarrollos relativos que hacen a las diferencias que tienen las distintas regiones, como puede ser la Patagonia con respecto a la Pampa Húmeda o el norte con respecto a la misma. Así que combinamos todos los criterios en ese sentido, señor presidente. Gracias.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Igualmente, la Presidencia les recuerda que estamos en el tratamiento en particular, estos temas deberían haber sido planteados en la consideración en general; ya fue votado por segunda vez y esta vez no lo vamos a reconsiderar, salvo que los diputados lo propongan, por lo menos no desde la Presidencia.

Está aprobado el artículo 3° y pasamos al tratamiento del artículo 4°.

Sr. SECRETARIO (Gschwind).- “Artículo 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, a las Cámaras de Diputados y Senadores nacionales, a los diputados y senadores nacionales por la Provincia del Neuquén y al Parlamento Patagónico.”.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Está a consideración de los señores diputados el artículo 4°.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- De esta manera queda sancionada la [Declaración número 531](#).

No habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión.

- Es la hora 12,51’.

A N E X O

LEY 2332

**La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Sanciona con Fuerza de
Ley:**

Artículo 1° Apruébase el Convenio suscripto por el Poder Ejecutivo provincial con el Ministerio del Interior, en los términos del artículo 3° del Decreto del Poder Ejecutivo nacional 678/93, a fin de posibilitar el acceso de los municipios de la Provincia a recursos del “Fondo para la transformación de los sectores públicos provinciales”, creado por Decreto 678/93, modificado por Decretos 919/97 y 1166/97, por hasta la suma de pesos trece millones quinientos once mil cuatrocientos veinticinco (\$ 13.511.425).

Artículo 2° Autorízase a los municipios de la Provincia, en los términos del artículo 204, inciso d), de la Constitución provincial, a contratar préstamos con el gobierno nacional con recursos del “Fondo para la transformación de los sectores públicos provinciales”, creado por Decreto del Poder Ejecutivo nacional 678/93, modificado parcialmente por los Decretos 919/97 y 1166/97, para la cancelación de sus deudas con proveedores, salarios atrasados y juicios laborales, para lo cual deberán sancionar las ordenanzas respectivas.

Artículo 3° La Provincia del Neuquén garantiza la atención de los compromisos financieros que asuman los municipios de la Provincia en el Convenio de préstamo del “Fondo para la transformación de los sectores públicos provinciales”, suscripto con el Ministerio del Interior, en los términos del artículo 3° del Decreto del Poder Ejecutivo nacional 678/93. A tal fin, la Provincia afecta los recursos de Coparticipación Federal de Impuestos (Ley nacional 23.548 y sus modificatorias o del régimen que la reemplace). La garantía incluye los montos de las cuotas de amortización de capital e intereses de los préstamos.

Artículo 4° A los fines de instrumentar la garantía establecida en el artículo anterior, autorízase al gobierno nacional y/o al Banco de la Nación Argentina, a debitar automáticamente de la cuenta de Coparticipación Federal de Impuestos de la Provincia del Neuquén (Ley nacional 23.548 y sus modificatorias o del régimen que la sustituya), los montos incumplidos por los municipios de las cuotas de amortización de capital e intereses de los préstamos del “Fondo para la transformación de los sectores públicos provinciales”.

Artículo 5° Los municipios de la Provincia deberán afectar los fondos que les correspondan por el Régimen de Coparticipación Provincial de Impuestos, en pago de los compromisos financieros a que se obliguen en los convenios de préstamos que suscriban. Para ello deberán autorizar al gobierno provincial a debitar automáticamente de las cuentas de cada Municipalidad, los importes de cada una de las cuotas de amortización de capital e intereses de los préstamos, a los efectos de que el gobierno provincial pueda efectuar las transferencias respectivas a su vencimiento a la Nación en tiempo y forma, para lo cual los municipios deberán sancionar las ordenanzas pertinentes.

Artículo 6° Facúltase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones y/o modificaciones presupuestarias que correspondan, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Convenio que se aprueba por el artículo 1° de la presente Ley.

Artículo 7° Asígnase a la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte el seguimiento y control de la ejecución de los compromisos asumidos por la Provincia en el Convenio de Préstamo del “Fondo para la transformación de los sectores públicos provinciales”. La Comisión deberá ser informada por el Poder Ejecutivo de los desembolsos efectuados a los municipios, de las cancelaciones de deudas que éstos hubieran efectuado y de los requerimientos y/u observaciones que realice la Subunidad de Coordinación, Asistencia Técnica y Seguimiento (SUCATS) del Ministerio del Interior. La Comisión informará a la H. Cámara cada treinta (30) días.

Artículo 8° Forma parte de la presente Ley, como [Anexo A](#), el Convenio suscripto por el Poder Ejecutivo provincial, el Ministerio del Interior y los señores intendentes municipales, que se aprueba por el artículo 1° de la presente Ley.

Artículo 9° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintiocho días de septiembre de dos mil.-----

Fdo.) Federico Brollo -Vicepresidente 1° a/c. Presidencia-
Manuel Gschwind -Secretario- H. Legislatura del Neuquén

ANEXO A

CONVENIO DE PRESTAMO DEL FONDO PARA LA TRANSFORMACION DE LOS SECTORES PUBLICOS PROVINCIALES ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR, LA PROVINCIA DEL NEUQUEN Y LAS MUNICIPALIDADES QUE SE DETALLAN AL PIE

Entre el Ministerio del Interior, representado en este acto por el señor secretario de Provincias del Ministerio del Interior, Ing. Wálter CEBALLOS, en adelante el MINISTERIO; el gobierno de la Provincia del Neuquén, representado por el señor gobernador, don Jorge SOBISCH, en adelante la PROVINCIA; y las Municipalidades cuya nómina se detalla al pie, representadas por sus respectivos intendentes municipales, en adelante las MUNICIPALIDADES; se conviene suscribir el presente Convenio de Préstamo de recursos del FONDO PARA LA TRANSFORMACION DE LOS SECTORES PUBLICOS PROVINCIALES, creado por Decreto del Poder Ejecutivo nacional 678/93 (en adelante el FONDO), de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:

ARTICULO 1° La PROVINCIA se compromete a ejecutar un proceso de transformación del sector público mediante la implementación de un Programa de Transformación del Sector Público y un Plan de Mejoramiento de las Cuentas Fiscales con metas claramente definidas.

ARTICULO 2° El MINISTERIO, por intermedio de la SUBUNIDAD DE COORDINACION, ASISTENCIA TECNICA Y SEGUIMIENTO de la UNIDAD EJECUTORA CENTRAL de la SECRETARIA DE PROVINCIAS (en adelante la SUCATS), asistirá a la PROVINCIA para la formulación del Programa de Transformación del Sector Público y del Plan de Mejoramiento de las Cuentas Fiscales, los que incluirán las metas y cursos de acción que se detallan en el ANEXO I.

ARTICULO 3° Las MUNICIPALIDADES acuerdan participar del proceso de transformación del sector público encarado por la PROVINCIA, mediante la implementación del PROGRAMA DE REFORMAS Y DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS ARGENTINOS, financiado parcialmente con recursos del Contrato de Préstamo BID N° 1164/OC-AR, que se ejecuta bajo la coordinación y supervisión de la UNIDAD EJECUTORA CENTRAL de la SECRETARIA DE PROVINCIAS (en adelante la UEC).

ARTICULO 4° Bajo las condiciones establecidas en el presente, el MINISTERIO asigna a la PROVINCIA una parte de los recursos del FONDO, hasta la suma de PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (\$ 13.511.425).

ARTICULO 5° La PROVINCIA asigna a las MUNICIPALIDADES, y éstas aceptan, una parte del monto asignado por el MINISTERIO en el artículo anterior. Los montos correspondientes a cada una de las Municipalidades signatarias se detallan en el ANEXO II según la naturaleza de la deuda. Estas sumas serán destinadas por cada Municipalidad firmante, exclusivamente para cancelar deudas con proveedores, salarios atrasados y juicios laborales.

ARTICULO 6° Las MUNICIPALIDADES se comprometen a encarar un proceso de transformación del sector público a través del PROGRAMA DE REFORMAS Y DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS ARGENTINOS, que se implementará de acuerdo a las metas y plazos establecidos en el ANEXO III.

ARTICULO 7° El monto asignado a la PROVINCIA será transferido por el MINISTERIO a la cuenta corriente abierta en el Banco de la Nación Argentina que la Provincia indique. Los desembolsos se practicarán en función de los recursos disponibles en el FONDO. La PROVINCIA acepta los recursos transferidos en calidad de préstamo de manera inmediata al momento de producido cada desembolso.

ARTICULO 8° La PROVINCIA deberá transferir a cada Municipalidad signataria los montos asignados para cancelar la deuda privada, establecidos en el ANEXO II, dentro del plazo de diez (10) días contados desde la recepción del desembolso enviado por el MINISTERIO. Para ello, la PROVINCIA establecerá un procedimiento administrativo normatizado que controle los comprobantes de la deuda vencida y su cancelación de acuerdo a un cronograma de pagos acordado entre las partes.

ARTICULO 9° La PROVINCIA deberá informar por escrito a la SUCATS, adjuntando la documentación que así lo acredite, las transferencias que efectúe a cada Municipalidad signataria dentro de los diez (10) días de practicadas.

ARTICULO 10° El capital adeudado por la PROVINCIA será el monto efectivamente desembolsado por el MINISTERIO en la cuenta de la PROVINCIA. Dicho capital deberá ser amortizado por la PROVINCIA en cuotas mensuales que reingresarán al FONDO. El plazo de amortización será de siete (7) años, y comenzará a correr a partir de los seis (6) meses de producido el primer desembolso, venciendo la primer cuota el día cinco (5) del séptimo mes de recibido.

ARTICULO 11 La PROVINCIA pagará un interés mensual equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) nominal anual del saldo del capital adeudado, venciendo la primer cuota de intereses el día cinco (5) del mes siguiente de la fecha de producido cada desembolso.

ARTICULO 12 La PROVINCIA afrontará los costos derivados del funcionamiento de la SUCATS hasta una suma no superior al uno por ciento (1%) del monto total del préstamo otorgado por el presente CONVENIO, la que incluirá los gastos de preparación de este Convenio de Préstamo incurridos por la UEC.

ARTICULO 13 A fin de instrumentar el pago de los servicios del presente Convenio de Préstamo, la PROVINCIA cede al MINISTERIO, en forma irrevocable, la parte de sus recursos de la Coparticipación Federal de Impuestos establecidos por Ley nacional 23.548 y sus modificatorias o del régimen que la sustituya, necesaria para la cancelación total de los mismos, y autoriza al BANCO DE LA NACION ARGENTINA a retener de dichos recursos los importes correspondientes a las cuotas de intereses y amortizaciones del préstamo hasta su total cancelación. Asimismo, la PROVINCIA se obliga a notificar en forma fehaciente al BANCO DE LA NACION ARGENTINA de esta autorización previamente al primer desembolso.

ARTICULO 14 Por su parte, cada Municipalidad signataria deberá devolver a la PROVINCIA el monto efectivamente desembolsado en su cuenta por la PROVINCIA, en cuotas mensuales, en un plazo de siete (7) años, y un plazo de gracia de seis (6) meses, venciendo la primer cuota el día cinco (5) del séptimo mes de recibido el desembolso.

ARTICULO 15 Asimismo, cada Municipalidad signataria deberá devolver a la PROVINCIA los montos correspondientes a las cuotas de intereses calculadas sobre el capital efectivamente desembolsado en su cuenta. Se aplicará una tasa de interés mensual equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) nominal anual sobre el saldo de capital adeudado, venciendo la primer cuota de intereses el día cinco (5) del mes siguiente de la fecha de producido el desembolso en su respectiva cuenta.

ARTICULO 16 A fin de instrumentar el pago de las cuotas de amortización de capital e intereses que se deriven del presente Convenio, calculados sobre la base del monto que

surja de sumar el importe efectivamente desembolsado en sus respectivas cuentas y el importe de deuda pública efectivamente cancelada por la PROVINCIA, por cuenta de la respectiva Municipalidad, cada municipio signatario cede a la PROVINCIA, en forma irrevocable, la parte de sus recursos de Coparticipación de Impuestos necesaria para la cancelación total de las mismas y autoriza a descontar de las remesas que les corresponden por dichos recursos los importes correspondientes a las cuotas de intereses y amortizaciones hasta su total cancelación.

ARTICULO 17 La PROVINCIA y las MUNICIPALIDADES se comprometen a ejecutar a satisfacción de la SUCATS el Programa de Transformación del Sector Público Provincial, el Plan de Mejoramiento de las Cuentas Fiscales y el Programa de Reformas y Desarrollo de los Municipios Argentinos, de acuerdo con los lineamientos establecidos en los ANEXOS I y III.

ARTICULO 18 Cada MUNICIPALIDAD se obliga a designar los funcionarios responsables que tendrán a su cargo la coordinación de la ejecución del PROGRAMA y de remitir a la SUCATS la documentación inherente a los informes de cumplimiento de las metas comprometidas en el ANEXO III.

ARTICULO 19 La PROVINCIA se compromete a designar los funcionarios responsables de la coordinación de la ejecución del Programa de Transformación del Sector Público y el Plan de Mejoramiento de las Cuentas Fiscales y de remitir a la SUCATS los informes de cumplimiento de las metas y cursos de acción detallados en el ANEXO I.

ARTICULO 20 El MINISTERIO, por intermedio de la SUCATS, deberá evaluar en un plazo de treinta (30) días los informes de cumplimiento de las metas comprometidas en los ANEXOS I y III presentados por la PROVINCIA y las MUNICIPALIDADES. En caso de rechazo u observación, la PROVINCIA y/o las MUNICIPALIDADES deberán realizar las rectificaciones correspondientes a satisfacción de la UEC. Vencido dicho plazo sin observaciones o rechazo por parte de la UEC, los informes se considerarán aprobados.

ARTICULO 21 El incumplimiento por parte de la PROVINCIA del compromiso de cancelar las deudas públicas y de transferir los montos asignados para la reprogramación de la deuda privada detallados en el ANEXO II a las Municipalidades signatarias, en el plazo establecido en el artículo 8º, así como el incumplimiento de las metas comprometidas en el ANEXO I en los plazos allí previstos, por causas que a juicio de la SUCATS sean imputables a la PROVINCIA, producirá de pleno derecho la exigibilidad inmediata del capital desembolsado en virtud del presente CONVENIO, incluidos sus intereses. En tal caso, el BANCO DE LA NACION ARGENTINA queda facultado para descontar, a solicitud de la UEC, en forma automática, la totalidad del capital desembolsado e intereses adeudados en virtud del presente, de la cuenta de Coparticipación Federal de Impuestos de la PROVINCIA hasta la cancelación total de la deuda. Dicho importe reingresará al FONDO y ni la PROVINCIA ni las MUNICIPALIDADES podrán reclamar por los desembolsos no efectuados.

ARTICULO 22 El incumplimiento por parte de una MUNICIPALIDAD de las metas comprometidas en el ANEXO III, por causas que a juicio de la SUCATS le sean imputables, producirá de pleno derecho la exigibilidad inmediata del capital efectivamente desembolsado a esa MUNICIPALIDAD en virtud del presente CONVENIO, incluidos sus intereses. En tal caso, el BANCO DE LA NACION ARGENTINA queda facultado para descontar, a solicitud de la UEC, en forma automática la totalidad del capital desembolsado a esa MUNICIPALIDAD, junto con sus intereses, de la cuenta de Coparticipación Federal de Impuestos de la PROVINCIA hasta la cancelación total de la deuda. Dicho importe reingresará al FONDO y ni la

PROVINCIA ni la MUNICIPALIDAD sancionada podrán reclamar por los desembolsos no efectuados. Por su parte, la PROVINCIA queda facultada para proceder a retener en forma automática de los recursos de Coparticipación de Impuestos correspondientes a la MUNICIPALIDAD sancionada, los montos que le fueran descontados a ésta en virtud de la aplicación de la sanción por incumplimiento de metas establecidas en el presente artículo.

ARTICULO 23 En el caso de que la PROVINCIA o alguna de las MUNICIPALIDADES signatarias, por causas que no le sean imputables, presentara inconvenientes en el cumplimiento de alguna de las metas detalladas en los ANEXOS I y III, podrá solicitar a la SUCATS, mediante escrito fundado, la reprogramación de la misma, quedando a criterio de ésta la concesión o el rechazo de tal solicitud.

ARTICULO 24 A fin de posibilitar la realización de las tareas de contralor que le competen a la SUCATS, la PROVINCIA y las MUNICIPALIDADES se comprometen a suministrar la información relacionada con las condiciones y metas establecidas en los ANEXOS I y III del presente Convenio, que le sea formalmente requerida. Asimismo, la PROVINCIA y las MUNICIPALIDADES se comprometen a permitir el acceso de los profesionales de la SUCATS a las sedes provinciales y municipales que éstos requieran, a fin de examinar libros y demás documentos vinculados directa o indirectamente con el cumplimiento de las metas comprometidas en el presente CONVENIO y sus Anexos. La demora en la entrega de los informes que la SUCATS solicite o la renuencia para permitir el acceso a la documentación que ésta solicite será causal de rescisión del presente CONVENIO, aplicándose las normas correspondientes al incumplimiento de plazos y metas establecidas en los artículos 21 y 22 del presente, según el caso.

ARTICULO 25 Los proveedores de los municipios, para poder acceder a la cancelación de deudas motivo de este CONVENIO, deberán acreditar no poseer deudas impositivas con el Estado nacional.

ARTICULO 26 El MINISTERIO no efectuará desembolso alguno hasta tanto la PROVINCIA comunique fehacientemente la aprobación del presente CONVENIO por parte de la Legislatura Provincial y de los Concejos Deliberantes de los municipios firmantes.

ARTICULO 27 Para todos los efectos derivados del presente CONVENIO, el MINISTERIO fija domicilio en 25 de mayo 155, piso 3º, de Capital Federal; la PROVINCIA, en La Rioja 350, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; y las MUNICIPALIDADES en los domicilios consignados en el listado adjunto. En estos domicilios serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones que las partes deban dirigirse entre sí en virtud del presente, sometiéndose las mismas para todos los efectos legales, a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Capital Federal.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires a los treinta días del mes de agosto de 2000.- - - -

Fdo.) SOBISCH, Jorge Omar -gobernador del Neuquén- CEBALLOS, Wálter - secretario de Provincias del Ministerio del Interior-.

INTENDENTES: CASTILLO, Luis H.- Int. Pons y San Martín, Municipalidad Centenario- BENITEZ, Tomás E. -Avda. del Trabajo 690, Municipalidad Cutral C6- KOENIG, Oscar -Belgrano 290, Municipalidad Chos Malal- QUIROGA, Horacio - Avenida Argentina 320, Municipalidad Neuquén- PEREZ, Alberto -Avda. Castagnous 150, Municipalidad Plaza Huincul- CAMPOS, Rubén -Ginés Ponte y Don Bosco, Municipalidad Junín de los Andes- RUEDA, Diego -Avda. San Martín 155,

Honorable Legislatura del Neuquén
Dirección de Diario de Sesiones

Municipalidad Rincón de los Sauces- SCHROH, Sergio -Gral. Roca y Juan Manuel de Rosas, Municipalidad San Martín de los Andes- FARIAS, Sergio -Olascoaga 48, Municipalidad Senillosa- PODESTA, Raúl -San Martín 205, Municipalidad Zapala-ROMERO, Damián -T. Modarelli 223, Municipalidad Aluminé- SANDOVAL, Víctor -Nahueve y Domuyo, Municipalidad Andacollo- CAYOL, Miguel -Saavedra 474, Municipalidad Las Lajas- a/c. Intendencia LLAMBI, Susana -Avda. San Martín s/n, Municipalidad Loncopué- ZUÑIGA, Ramón -San Martín y Belgrano, Municipalidad Mariano Moreno- STAMPELLA, Enrique -Buenos Aires s/n, Municipalidad Picún Leufú- BAEZA, Jorge -Las Bardas 55, Municipalidad Piedra del Aguila- CACAULT, Roberto -Avda. Siete Lagos 53, Municipalidad Villa La Angostura- a/c. Intendencia SASSO, Silvia -Los Pinos s/n, Municipalidad Vista Alegre- IZAZA, Oscar N. -Calle 3 s/n, Municipalidad Añelo- MONSALVE, Aramid -25 de Mayo s/n, Municipalidad Bajada del Agrio- CANINI, Rodolfo -Avda. Roca s/n, Municipalidad El Huecú- URRUTIA, Juvenal -Cap. D.L. Andes y Cabral, Municipalidad de Barrancas-MANSEGOSA, Oscar -Calle 8 de Abril s/n, Municipalidad Caviahue-Copahue- CASTILLO, Dora -Avda. Güemes s/n, Municipalidad El Cholar- FIGUEROA, Rolando -Municipalidad Huinganco- DIAZ, Milton E. -Municipalidad Las Coloradas- GODOY, Héctor -A. Merino y C. Vera, Municipalidad Las Ovejas- BENAVIDEZ, Juan -Municipalidad Los Miches- JARA, Selso E. -Islas Malvinas s/n, Municipalidad Taquimilán- AGUIRRE, Elpidio -Domuyo s/n, Municipalidad Tricao Malal- MAZZONE, José -Municipalidad Villa El Chocón-.

ANEXO I

A. Metas del Programa de transformación del sector público, referidas en el artículo 2° del Convenio de préstamo del fondo para la transformación de los sectores públicos provinciales, entre el Ministerio del Interior, la Provincia del Neuquén y las Municipalidades.

Primera etapa - Metas a cumplir antes del 31 de diciembre de 2000

1.1. Ejecuciones presupuestarias

La Provincia ejecuta el Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2000 cumpliendo con las metas establecidas en el Acuerdo de Reprogramación de Deudas suscripto por la Provincia con el gobierno nacional.

1.2. Cumplimiento de las cláusulas instituidas en el Compromiso Federal y sus normas complementarias

La Provincia remitirá a la SUCATS un informe de situación de las reformas legales que avalan el cumplimiento parcial de las cláusulas acordadas en el Compromiso Federal y sus normas complementarias.

1.3. Reforma integral de las administraciones tributarias

La Provincia ha iniciado la ejecución de un proyecto integral de reforma de la administración tributaria, con financiamiento del Programa de reforma provincial y cumple con los cronogramas previstos.

1.4. Control de contribuyentes

1.4.1. Plan anual de fiscalización.

La Provincia ha formulado y ejecuta el Plan Anual de Fiscalización (PAF) correspondiente al año 2000.

1.4.2. Monitoreo de los grandes contribuyentes.

La Provincia implementará un sistema que permita el monitoreo de los grandes contribuyentes, definidos como tales por la Provincia y que de éstos el setenta y cinco por ciento (75%) presenten una situación regular o se encuentren con juicios de apremio fiscal iniciado por los saldos de mora.

1.5. Administración financiera

La Provincia presentará en la SUCATS, un proyecto de administración financiera de conformidad con los principios contenidos en la Ley 24.156.

1.6. Catastro

La Provincia ejecuta, de acuerdo a los cronogramas establecidos, el subproyecto de catastro y se compromete a transferir a los municipios la información catastral obrante a nivel provincial.

1.7. Coparticipación municipal

La Provincia elaborará y presentará a la SUCATS un proyecto de norma, para perfeccionar el régimen actual de coparticipación de recursos federales y provinciales a municipios, el cual deberá tener en cuenta:

- a) El grado de descentralización del gasto;
- b) El grado de correspondencia de los gastos municipales con los recursos municipales propios;
- c) Un sistema de incentivos basados en el desempeño fiscal, estableciendo que al menos una parte significativa del total de las transferencias financieras se basará en el desempeño fiscal satisfactorio de dichos municipios.

1.8. Servicios educativos

La Provincia formulará un proyecto de fortalecimiento institucional del área de programación y administración del Consejo Provincial de Educación, destinado a optimizar la asignación de recursos humanos, físicos y financieros en función de la matrícula escolar atendida.

1.9. Servicios de salud

La Provincia formulará un proyecto de fortalecimiento institucional del área de programación y administración de los servicios de salud, destinado a optimizar la asignación de recursos humanos, físicos y financieros.

1.10. Medidas de fortalecimiento del organismo provincial de la vivienda

La Provincia elaborará un proyecto tendiente a incrementar la eficiencia del Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo (IPVU) que permita: clasificar la cartera de adjudicatarios, la escrituración de las viviendas construidas y adjudicadas, recuperación de las viviendas mencionadas y la normalización de la cobranza de la cartera de préstamos.

1.11. Optimización de la asignación de recursos humanos

1.11.1. La Provincia presentará a la SUCATS, un proyecto de fortalecimiento institucional del sistema de administración de personal.

1.11.2. La Provincia presentará un informe del número de cargos y montos liquidados por organismo correspondiente a los años 1998 y 1999.

1.12. Tierras fiscales

La Provincia cumple a satisfacción de la SUCATS, el cronograma de ejecución del proyecto de titulación de tierras fiscales.

1.13. Programa de reformas y desarrollo de los municipios argentinos

La Provincia desarrollará las acciones pertinentes para lograr su adhesión al Programa de Reformas y Desarrollo de los Municipios Argentinos.

1.14. Transferencia de servicios provinciales a los municipios

La Provincia realizará estudios para determinar la factibilidad de transferir a los municipios los servicios de agua potable y saneamiento y de distribución de energía eléctrica.

Segunda etapa - Metas a cumplir antes del 30 de junio de 2001

2.1. Ejecuciones presupuestarias

La Provincia cumple satisfactoriamente con los compromisos asumidos en el Acuerdo para la reprogramación de deudas, suscripto por la Provincia con el gobierno nacional.

2.2. Cumplimiento de las cláusulas instituidas en el Compromiso Federal y sus normas complementarias

La Provincia remitirá a la SUCATS un informe de situación de las reformas legales que avalan el cumplimiento de las cláusulas acordadas en el Compromiso Federal.

2.3. Reforma integral de las administraciones tributarias

La Provincia ha completado la ejecución del proyecto integral de reforma de la administración tributaria, con financiamiento del Programa de Desarrollo Provincial.

2.4. Control de contribuyentes

2.4.1. Plan anual de fiscalización.

La Provincia deberá acreditar la ejecución del Plan Anual de Fiscalización (PAF) correspondiente al año 2001 y formular el correspondiente al año 2002.

2.4.2. Monitoreo de grandes contribuyentes.

La Provincia ha implementado el sistema de monitoreo de los grandes contribuyentes, definidos como tales por la Provincia y éstos presentan una situación regular o se encuentran con juicios de apremio fiscal iniciado por los saldos de mora.

2.5. Administración financiera

La Provincia ha iniciado la ejecución del subproyecto de administración financiera elaborado en la primera etapa.

2.6. Catastro

La Provincia ha ejecutado el subproyecto de catastro y ha transferido a los municipios la información catastral obrante a nivel provincial.

2.7. Coparticipación municipal

La Provincia ha presentado en la Legislatura Provincial, el proyecto de Ley que reforma el actual régimen de coparticipación de recursos federales y provinciales a municipios, contemplando el grado de correspondencia de los gastos municipales con los recursos municipales propios y un sistema de incentivos basado en el desempeño fiscal.

2.8. Servicios educativos

La Provincia ha iniciado la ejecución del proyecto de fortalecimiento institucional formulado en la primera etapa.

2.9. Servicios de salud

La Provincia ha iniciado la ejecución del proyecto de fortalecimiento institucional formulado en la primera etapa.

2.10. Medidas de fortalecimiento del organismo provincial de la vivienda

La Provincia ha iniciado la ejecución de medidas a satisfacción de la SUCATS, tendientes a encauzar la eficiencia del organismo provincial de la vivienda a saber:

- a) Clasificación de la cartera de clientes;
- b) Escrituración de las viviendas construidas y adjudicadas;
- c) Recuperación de las inversiones en las viviendas escrituradas y/o adjudicadas;
- d) Normalización de la cobranza de la cartera de préstamos.

2.11. Optimización de la asignación de recursos humanos

2.11.1. La Provincia deberá presentar avances significativos, y a satisfacción de la SUCATS, en el cumplimiento del cronograma de ejecución del proyecto de fortalecimiento institucional del sistema de administración de personal, elaborado en la primera etapa.

2.11.2. La Provincia mantendrá el número de cargos públicos en un nivel equivalente o inferior al promedio del número de cargos públicos liquidados durante los años 1998 y 1999.

2.12. Tierras fiscales

La Provincia ejecuta satisfactoriamente y cumple con el cronograma de ejecución del proyecto de titulación de tierras fiscales.

2.13. Programa de reformas y desarrollo de los municipios argentinos

La Provincia se ha adherido al programa de reformas y desarrollo de los municipios argentinos.

2.14. Transferencia de servicios provinciales a los municipios

La Provincia ha completado los estudios para determinar la factibilidad de transferir a los municipios, los servicios de agua potable y saneamiento y de distribución de energía eléctrica.

B. Plan de mejoramiento de las cuentas fiscales - Metas para el logro del equilibrio fiscal del programa de transformación

Las siguientes metas, establecidas para el logro del equilibrio fiscal del programa de transformación, deberán ser alcanzadas por la Provincia como a continuación se describe:

- a) Plazo máximo de cumplimiento de las denominadas Objetivo 1: al término del plazo fijado para la terminación de la primera etapa.
- b) Plazo máximo de cumplimiento de las denominadas Objetivo 2 y Objetivo 3: al término del plazo fijado para la terminación de la segunda etapa.

La Provincia brindará información actualizada mensualmente a la UEC, que refleje el esfuerzo de la misma para el logro *del equilibrio fiscal* ⁽¹⁾ por medio de los indicadores que más abajo se detalla:

(1)Debido a que aún no se ha cumplimentado la reforma del régimen de Coparticipación Federal de Impuestos prevista en la Constitución nacional de 1994, estas metas, así como los indicadores utilizados, deberán ser revisados y/o reformulados una vez producidas las modificaciones del sistema tributario y de Coparticipación.

Objetivo 1:

- 1.1.** La Provincia deberá alcanzar para dar cumplimiento al Objetivo 1, la meta del 14% de aumento de la Recaudación Tributaria Propia, la que será monitoreada por el indicador cuya construcción se detalla a continuación:
Dato 1: será calculado como el promedio mensual para el acumulado de los años 1996 y 1997 de los Recursos Tributarios de jurisdicción provincial.
Dato 2: será calculado como el promedio mensual para el acumulado desde enero de 1999 hasta el mes anterior a la fecha de corte del objetivo que se persigue de los recursos tributarios de jurisdicción provincial.
Indicador Fiscal I: $((\text{Dato 2}/\text{Dato 1}) - 1) \times 100$
- 1.2.** Mantener el gasto en remuneraciones de personal en niveles similares o menores al promedio de los meses informados en la meta 1.11.2. de la primera etapa del programa de transformación, condicionalidad que será monitoreada a partir de la información que se detalla a continuación: listados unificados por cada organismo de la Administración centralizada y descentralizada de los cargos presupuestados para el Ejercicio Fiscal vigente y las planillas mensuales de resumen de liquidaciones por organismo, donde se describen cargos permanentes y temporarios.
- 1.3.** Implementar el Programa MS-Proyect o similar para seguir los subproyectos de catastro, reforma integral de administración tributaria y administración financiera.

Objetivo 2:

- 2.1. La Provincia deberá alcanzar, para dar cumplimiento al Objetivo 2, la meta del 16% de aumento de la recaudación tributaria propia, medida según el Indicador Fiscal I construido de acuerdo a la fórmula expuesta en Objetivo 1.
- 2.2. Mantener el gasto en remuneraciones de personal en niveles similares o menores al promedio de los años informados en la meta 1.11.2. de la primera etapa del programa de transformación, condicionalidad que será monitoreada a partir de la información que se detalla a continuación: listados unificados por cada organismo de la Administración centralizada y descentralizada de los cargos presupuestados para el Ejercicio Fiscal vigente y las planillas mensuales de resumen de liquidaciones por organismo, donde se describen cargos permanentes y temporarios.
- 2.3. Emplear el Programa MS-Proyect o similar para seguir los subproyectos de catastro, reforma integral de administración tributaria y administración financiera.

Objetivo 3:

- 3.1. La Provincia deberá alcanzar, para dar cumplimiento al Objetivo 3, la meta del 17% de aumento de la recaudación tributaria propia medida por el Indicador Fiscal I, según la fórmula expuesta en el Objetivo 1.
- 3.2. Mantener el gasto en remuneraciones de personal en niveles similares o menores al promedio de los años informados en la meta 1.11.2. de la primera etapa del programa de transformación, condicionalidad que será monitoreada a partir de la información que se detalla a continuación: listados unificados por cada organismo de la Administración centralizada y descentralizada de los cargos presupuestados para el Ejercicio Fiscal vigente y las planillas mensuales de resumen de liquidaciones por organismo, donde se describen cargos permanentes y temporarios.
- 3.3. Emplear el Programa MS-Proyect o similar para seguir los subproyectos de catastro, reforma integral de administración tributaria y administración financiera.

ANEXO II

MONTOS DE LOS PRESTAMOS ASIGNADOS A CADA MUNICIPALIDAD, REFERIDOS EN EL ARTICULO 5° DEL CONVENIO DE PRESTAMO DEL FONDO PARA LA TRANSFORMACION DE LOS SECTORES PUBLICOS PROVINCIALES Y MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD	MONTO DEL PRESTAMO
- Centenario	Pesos cuatrocientos veintisiete mil setecientos cincuenta y seis (\$ 427.756).
- Cutral Có	Pesos dos millones doscientos mil (\$ 2.200.000).
- Chos Malal	Pesos trescientos ochenta y siete mil seiscientos veintiséis (\$ 387.626).
- Neuquén	Pesos tres millones ochocientos veintisiete mil ochocientos treinta y uno (\$3.827.831).
- Plaza Huincul	Pesos cuatrocientos sesenta mil seiscientos treinta y uno (\$ 460.631).
- Junín de los Andes	Pesos doscientos treinta y tres mil doscientos veintinueve (\$ 233.229).
- Rincón de los Sauces	Pesos trescientos cincuenta y dos mil novecientos setenta y nueve (\$ 352.979).
- San Martín de los Andes	Pesos trescientos ochenta y cinco mil seiscientos noventa y siete (\$ 385.697).
- Senillosa	Pesos un millón doscientos noventa y ocho mil (\$ 1.298.000).
- Zapala	Pesos setecientos catorce mil novecientos veinte (\$ 714.920).
- Aluminé	Pesos ciento ochenta mil seiscientos setenta y cuatro (\$ 180.674).
- Andacollo	Pesos doscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos setenta y seis (\$ 244.676).
- Las Lajas	Pesos ciento setenta y cuatro mil trescientos ochenta y cuatro (\$ 174.384).
- Loncopué	Pesos trescientos noventa y tres mil ochocientos ochenta y siete (\$ 393.887).
- Mariano Moreno	Pesos ciento cuarenta y tres mil novecientos cincuenta y seis (\$ 143.956).
- Picún Leufú	Pesos trescientos cincuenta y siete mil ciento noventa (\$ 357.190).
- Piedra del Aguila	Pesos ciento cuatro mil seiscientos treinta y cuatro (\$ 104.634).
- Villa la Angostura	Pesos cincuenta y cinco mil novecientos cuarenta y uno (\$ 55.941).
- Vista Alegre	Pesos veintiún mil doscientos (\$ 21.200).
- Añelo	Pesos sesenta mil setecientos ochenta y siete (\$ 60.787).
- Bajada del Agrio	Pesos noventa y ocho mil treinta y dos (\$ 98.032).
- El Huecú	Pesos ciento cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta y tres (\$ 152.853).

Honorable Legislatura del Neuquén
Dirección de Diario de Sesiones

- Barrancas	Pesos noventa y ocho mil quinientos nueve (\$ 98.509).
- Caviahue-Copahue	Pesos setenta mil quinientos sesenta y siete (\$ 70.567).
- El Cholar	Pesos veintidós mil trescientos treinta y ocho (\$ 22.338).
- Huinganco	Pesos doscientos veintiséis mil seiscientos diecisiete (\$ 226.617).
- Las Coloradas	Pesos noventa y nueve mil trescientos cincuenta y ocho (\$ 99.358).
- Las Ovejas	Pesos doscientos diez mil seiscientos sesenta y seis (\$ 210.666).
- Los Miches	Pesos doscientos veintiséis mil cuatrocientos setenta (\$ 226.470).
- Taquimilán	Pesos cuatro mil quinientos (\$ 4.500).
- Tricao Malal	Pesos veintinueve mil (\$ 29.000).
- Villa el Chocón	Pesos ciento doce mil setecientos cuarenta y uno (\$ 112.741).

ANEXO III

**METAS A CUMPLIR POR LOS MUNICIPIOS QUE SUSCRIBEN EL
CONVENIO DE PRESTAMO DEL FONDO PARA LA TRANSFORMACION
DE LOS SECTORES PUBLICOS PROVINCIALES**

Primera etapa - Metas a cumplir antes del 31 de diciembre de 2000

1.1. Presupuestos balanceados y superávit primario

El municipio tiende a ejecutar el Ejercicio Fiscal 2000 con superávit primario.

1.2. Recaudación municipal

El municipio presentará a la UEC un plan de actividades destinado a mejorar la recaudación de sus tributos que contendrá, como mínimo:

1.2.1. Actividades de control de deudores morosos y de recupero de acreencias.

1.2.2. Actividades para revisar las tasas y la base imponible de los inmuebles pasibles de generar mayores recursos a partir de la información actualizada del catastro.

1.2.3. Un proyecto de fortalecimiento del área de rentas.

1.3. Departamento Ejecutivo

El municipio presentará a la UEC, un programa de reorganización de su Departamento Ejecutivo para eliminar el gasto improductivo que contemple:

1.3.1. La redefinición de sus unidades de organización con una propuesta de readecuación de estructuras, que incluya el cronograma de ejecución.

1.3.2. Los mecanismos alternativos de prestación de los servicios públicos, que mejoren dichos servicios y mejoren la relación costo/beneficio.

1.4. Optimización de la asignación de recursos humanos

1.4.1. El municipio presentará en la Unidad Ejecutora Central un proyecto de fortalecimiento institucional del sistema de administración de personal.

1.4.2. El municipio congelará la planta de cargos públicos a la fecha del presente Convenio.

1.5. Transferencia de servicios provinciales al municipio

El municipio realizará estudios sobre su capacidad técnica, económica y financiera para gestionar los servicios de agua potable y saneamiento y distribución de energía eléctrica, pasibles de ser transferidos por la Provincia.

- 1.6. El municipio deberá presentar a la UEC la ejecución presupuestaria del Ejercicio 1999, el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2000 y el detalle del número de cargos públicos por unidad de organización.
- 1.7. El municipio realizará las acciones necesarias para su incorporación al programa de reformas y desarrollo de los municipios argentinos.

Segunda Etapa - Metas a cumplir antes del 30 de junio de 2001

2.1. Presupuestos balanceados y superávit primario

El municipio ejecuta el Ejercicio Fiscal 2001 con superávit primario.

2.2. Recaudación municipal

El municipio acreditará a satisfacción de la UEC:

- 2.2.1. Haber comenzado la ejecución del programa de actividades que permite un mayor control de la morosidad y el recupero de acreencias a favor de la Dirección General de Rentas.
- 2.2.2. Haber comenzado la ejecución del plan de actividades para revisar las tasas y la base imponible de los inmuebles pasibles de generar mayores recursos.
- 2.2.3. Haber presentado para su financiamiento, el proyecto de fortalecimiento del área de rentas en el programa de reformas y desarrollo de los municipios argentinos.

2.3. Departamento Ejecutivo

El municipio acreditará, a satisfacción de la Unidad Ejecutora Central, haber comenzado la ejecución del programa de reestructuración interna del Departamento Ejecutivo para disminuir el gasto improductivo.

2.4. Optimización de la asignación de recursos humanos

- 2.4.1. El municipio presentará para su financiamiento, el proyecto de fortalecimiento del sistema de administración de personal en el programa de reformas y desarrollo de los municipios argentinos.
- 2.4.2. El municipio presentará un informe sobre el número y monto de los cargos públicos liquidados.

2.5. Transferencia de servicios provinciales al municipio

El municipio ha completado los estudios sobre su capacidad técnica, económica y financiera para gestionar los servicios de agua potable y saneamiento y distribución de energía eléctrica, pasibles de ser transferidos por la Provincia.

Tercera etapa - Metas a cumplir antes del 31 de diciembre de 2001

3.1. Presupuestos balanceados y superávit primario

El municipio ejecuta el Ejercicio Fiscal 2001 con superávit primario.

3.2. Recaudación municipal

El municipio acreditará a satisfacción de la UEC:

- 3.2.1.** Haber completado la ejecución del programa de actividades que permite un mayor control de la morosidad y el recupero de acreencias a favor de la Dirección General de Rentas.
- 3.2.2.** Haber completado la ejecución del plan de actividades para revisar las tasas y la base imponible de los inmuebles pasibles de generar mayores recursos en materia impositiva.
- 3.2.3.** El municipio deberá haber adjudicado el proyecto de fortalecimiento del área de rentas, efectuado la contratación de los trabajos y suscripto las actas de inicio de actividades de acuerdo con las condiciones del programa de reformas y desarrollo de los municipios argentinos.

3.3. Departamento Ejecutivo

El municipio acreditará, a satisfacción de la Unidad Ejecutora Central, haber completado la ejecución del programa de reestructuración interna del Departamento Ejecutivo para disminuir el gasto improductivo.

3.4. Optimización de la asignación de recursos humanos

- 3.4.1.** El municipio deberá haber adjudicado el proyecto de fortalecimiento del sistema de administración de personal, efectuado la contratación de los trabajos y suscripto las actas de inicio de actividades de acuerdo con las condiciones del programa de reformas y desarrollo de los municipios argentinos.
- 3.4.2.** El municipio presentará un informe sobre el número y monto de los cargos públicos liquidados.

3.5. Transferencia de servicios provinciales al municipio

El municipio, a partir de los estudios efectuados, diseñará un plan de actividades con su correspondiente cronograma para recepcionar los servicios provinciales factibles de ser gestionados.

La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara:

Artículo 1º De interés legislativo el proyecto “La universidad en los barrios”, llevado a cabo por la Secretaría de Extensión de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional del Comahue.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Universidad Nacional del Comahue.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintiocho días de septiembre de dos mil.-----

Fdo.) Federico Brollo -Vicepresidente 1º a/c. Presidencia-
Manuel Gschwind -Secretario- H. Legislatura del Neuquén

**La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara:**

Artículo 1° Lesivo a los intereses de la Provincia del Neuquén en particular y a la Región Patagonia en general, la reducción de la bonificación impositiva a los combustibles líquidos y la disminución de la previsión presupuestaria para el subsidio de gas en el proyecto de Presupuesto nacional para el Ejercicio 2001, así como cualquier intento futuro en el mismo sentido.

Artículo 2° Exhortar a los legisladores nacionales, y en especial a los de la Provincia del Neuquén, a defender los subsidios de gas y la bonificación impositiva a los combustibles para la Región Patagonia en el momento de aprobar el Presupuesto nacional para el Ejercicio 2001.

Artículo 3° Recomendar a las autoridades nacionales la concreción de propuestas alternativas e innovadoras de recaudación fiscal a través de impuestos que resulten progresivos y equitativos para los contribuyentes y regiones del país, atendiendo a sus desarrollos relativos.

Artículo 4° Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, a las Cámaras de Diputados y Senadores nacionales, a los diputados y senadores nacionales por la Provincia del Neuquén y al Parlamento Patagónico.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintiocho días de septiembre de dos mil.-----

Fdo.) Federico Brollo -Vicepresidente 1° a/c. Presidencia-
Manuel Gschwind -Secretario- H. Legislatura del Neuquén

Honorable Legislatura del Neuquén
Dirección de Diario de Sesiones

Dirección de Diario de Sesiones

Directora:

Patricia Alejandra Toro

Subdirectora:

Mónica Beatriz Navales

Editores:

Sandra Marisa Perticone

Silveria Delia Luque

Marta Susana Allende

Rubén Antonio Rodríguez